

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
 Depósito de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Viernes 15 de Noviembre de 1946

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 257

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚMERO 215

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Noviembre

En fecha próxima a la de la presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Noviembre que deberán entregarse al público contra el corte de las tiras de cupones de las semanas 45, 46, 47, y 48 de la colección de Cupones del segundo semestre del año en curso.

El mencionado racionamiento constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

### DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

a) *Personal adulto.*  
 Ración por cartilla:  
**ACEITE PALMISTE.**—350 gramos  
 Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—  
 Importe de la ración, 2,10 pesetas;  
 con este módulo queda compensado el racionamiento anunciado para

Octubre y lo no retirado de Septiembre.

**ARROZ.**—250 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

**GARBANZOS.**—200 gramos.—Precio de venta, 5,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.

**SOPA.**—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

**PATATAS.**—4 kilos.—Precio de venta, 0,90 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,60 pesetas.

b) *Personal infantil.*  
 Ración por cartilla.

**ACEITE PALMISTE REFINADO.**  
 —350 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,10 pesetas.

**ARROZ.**—250 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

**PATATAS.**—4 kilos.—Precio de venta, 0,90 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,60 pesetas.

**HARINA.**—4 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

**LECHE CONDENSADA.**—2 botes.  
 Precio de venta, 4,00 pesetas bote.—  
 Importe de la ración, 8,00 pesetas.

### DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) *Personal adulto.*  
 Ración por cartilla:

**ACEITE PALMISTE REFINADO.**  
 250 gramos.—Precio de venta, 6,00

pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas; con este módulo queda compensado el racionamiento anunciado para Octubre y lo no retirado de Septiembre.

**ARROZ.**—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,35 ptas.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

**GARBANZOS.**—100 gramos.—Precio de venta 5,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,55 pesetas.

**SOPA.**—100 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,45 pesetas.

**PATATAS.**—2 kilos.—Precio de venta, 0,90 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.

b) *Personal infantil.*  
 Ración por cartilla:

**ACEITE PALMISTE REFINADO.**  
 250 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.

**ARROZ.**—125 gms.—Precio de venta, 2,80 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,35 ptas.

**JABON.**—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

**PATATAS.**—2 kilos.—Precio de venta 0,90 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,80 ptas.

**HARINA.**—4 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

**LECHE CONDENSADA.**—2 botes.  
 Precio de venta, 4,00 pesetas bote.—  
 Importe de la ración, 8,00 pesetas.

DELEGACIONES DE RESTO  
DE PUEBLOS

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE PALMISTE REFINADO.  
250 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,50 ptas; con este módulo queda compensado el racionamiento anunciado para Octubre y lo no retirado de Septiembre.

ARROZ.—125 gms.—Precio de venta 2,80 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

GARBANZOS.—100 gramos.—Precio de venta, 5,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,55 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,45 pesetas.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta 0,90 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,80 ptas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE PALMISTE REFINADO.  
—250 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,50 pesetas.

ARROZ.—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 ptas. Importe de la ración 0,35 ptas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,40 pesetas

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 0,90 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,80 ptas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—2 botes.—Precio de venta 4,00 ptas. bote —Importe de la ración 8,00 ptas.

Los artículos Harina y Leche Condensada en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos

artículos en sustitución de pan o azúcar respectivamente.

Los Bonos de aceite correspondientes al mes de Septiembre, serán devueltos por las Delegaciones Locales a esta Provincial para su anulación.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo y detallistas, por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos de ración, precios y cupones que corresponde cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Noviembre de 1946.

El Gobernador civil-Delegado,

3684

Carlos Arias Navarro

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE OCTUBRE DE 1946

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Infermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
C. Sintomático	La Vecilla	Vegaquemada	Bovina	—	1	—	1	—	—
Glosopeda	Riaño	Riaño	Idem	39	—	39	—	—	—
Idem	Murias de Paredes	Murias de Paredes	Idem	27	—	27	—	—	—
Idem	Astorga	Quintana del Castillo	Idem	59	—	46	—	—	13
Idem	Sahagún	Canalejas	Idem	59	—	59	—	—	—
Idem	Murias de Paredes	Riello	Idem	16	—	16	—	—	—
Idem	Sahagún	Saelices del Río	Idem	67	—	48	—	—	19
Idem	Idem	Villamol	Idem	78	—	33	—	—	45
Idem	Riaño	Puebla de Lillo	Idem	12	—	12	—	—	—
Idem	Valencia Don Juan	Cimanes de la Vega	Idem	19	—	14	—	—	5
Idem	Sahagún	Cubillas de Rueda	Idem	44	—	44	—	—	—
Idem	Valdepolo	Valdepolo	Idem	28	—	28	—	—	—
Idem	Murias de Paredes	Los Barrios de Luna	Idem	128	—	127	1	—	—
Idem	Astorga	Villagatón	Idem	23	—	23	—	—	—
Idem	Murias de Paredes	Villablino	Idem	21	—	21	—	—	—
Idem	León	Gradefes	Idem	51	—	38	—	—	13
Idem	Murias de Paredes	San Emiliano	Idem	30	—	30	—	—	—
Idem	Riaño	Burón	Idem	7	—	7	—	—	—
Idem	Murias de Paredes	Cabrillanes	Idem	15	—	10	—	—	5
Idem	Ponferrada	Encinedo	Idem	15	—	15	—	—	—
Idem	Astorga	Truchas	Idem	—	15	—	—	—	15
Idem	Ponferrada	Castrillo de Cabrera	Idem	—	10	—	—	—	10
Idem	Astorga	Sta. Colomba Somoza	Idem	—	5	—	—	—	5
Peste porcina	León	Valverde de la Virgen	Porcina	—	3	—	3	—	—
Viruela Ovina	Valencia Don Juan	Fresno de la Vega	Ovina	54	—	28	7	—	19
Idem	La Bañeza	Zotes del Páramo	Idem	15	—	12	3	—	—
Idem	Valencia Don Juan	Gordoncillo	Idem	37	—	12	—	—	25
Idem	La Bañeza	Valdefuentes Páramo	Idem	61	13	40	3	—	29
Idem	Idem	Laguna Dalga	Idem	—	160	—	—	—	160
Idem	Valencia	Cabreros del Río	Idem	—	26	—	—	—	26
Idem	La Bañeza	Villazsla	Idem	—	116	—	—	—	116

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Láncara de Luna.....	1	Bovina..	Aborto contagioso.....	Vacuna Syva.....	—	—	Bueno .....	Voluntaria.
Murias de Paredes.....	25	Aviar.....	Cólera-Tifosis.....	Idem I. V. N.....	—	—	Idem.....	Idem.
Valdefresno.....	52	Porcina..	Mal Rojo.....	S-V-INV.....	—	—	Idem.....	Idem.
Valverde de la Virged.....	50	Idem.....	Idem.....	S-V-Syva.....	56	—	Idem.....	Idem.
Láncara de Luna.....	20	Idem.....	Idem.....	Idem I. V. N.....	36	—	Idem.....	Idem.
Villaquilambre.....	8	Bovina..	Perineumonía.....	Idem Syva.....	2	—	Idem.....	Idem.
Láncara de Luna.....	1	Canina..	Rabia.....	Vacuna INV.....	—	—	Idem.....	Idem.
Villazala.....	401	Ovina..	Viruela Ovina.....	Vacuna Llor.....	—	—	Idem.....	Idem.
Puebla de Lillo.....	2.665	Idem.....	Idem.....	Idem.....	631	—	Idem.....	Idem.

RESUMEN

Aborto contagioso.....	1
Cólera-Tifosis.....	25
Mal Rojo.....	122
Perineumonía Bovina.....	8
Rabia canina.....	1
Viruela Ovina.....	3.066

León, 5 de Noviembre de 1946.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

3634

Distrito Forestal  
de León

Subasta de Piña

A las diez de la mañana del décimo día a contar del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Tabuyo del Monte, del Ayuntamiento de Luyego, la subasta de ciento noventa metros cúbicos de piñas vacías procedentes del Monte n.º 24 del Catálogo, perteneciente a este pueblo y bajo el tipo de tasación de novecientas cincuenta pesetas (950 pts.).

El importe del Remate será ingresado en su totalidad en un plazo improrrogable de diez días a partir del en que sea adjudicada la subasta, en la habilitación del Distrito Forestal, hasta que por la superioridad sea resuelto el destino que ha de dársele.

El que resulte rematante deberá ingresar igualmente en la Habilidadación del Distrito la cantidad de Setenta y seis pesetas por los servicios a que se refiere la O. M. de 21 de Octubre de 1945, y en la Diputación provincial el importe del presente anuncio.

León, 9 de Noviembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña,  
3659 Núm. 590.—51,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de  
Toreno

Formado por la Junta Local Agrícola el Plan de sementera para el año de 1946, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días a fin de que los agricultores del municipio y forasteros puedan examinarlo y formular las reclamaciones que a su derecho convenga, transcurrido dicho plazo quedará firme la referida distribución y no se atenderán ninguna de las reclamaciones que pudiesen presentarse fuera del mismo.

Toreno, 4 de Noviembre de 1946.  
—El Alcalde, A. Pérez. 3653

*Ayuntamiento de  
Bustillo del Páramo*

Confeccionado el padrón genera para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal de este Ayuntamiento, consumos de lujo antiguo subsidio de vinos, consumo de carnes y de bebidas, para nutrir el presupuesto ordinario de gastos e ingresos del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados impugnar sus cuotas, entendiéndose concertados con la Administración los que no hagan uso de su derecho dentro del plazo señalado.

Bustillo del Páramo, a 5 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Isaac Franco. 3633

## Administración de justicia

*Juzgado Comarcal de Cistierna*

Don Germán Baños García, Juez Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca.

Por el presente, se cita, llama y emplazo a quienes se crean ser dueños de dos reses lanares que han sido sacrificadas, cuyos caídos aparecieron tapados con piedras en el sitio de La Barciella, término de Sorriba, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ofrecerle las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y rescate de la carne y pieles de dichas reses, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como las personas en poder de quien se encuentren, de no acreditar su verdadera adquisición.

Así lo tengo acordado en auto de esta fecha y diligencias practicadas por hurto.

Dado en Cistierna, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Germán Baños. 3609

*Cédulas de notificación*

Por el presente, se cita y hace saber a Joaquina Iglesias López, de 40 años, casada, hija de Joaquín

y de Teresa, natural de Gijón (Oviedo), y vecina de esta capital, calle del Medio, núm. 14, hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 14533-093046, instruido en esta Fiscalía Provincial contra la misma, recayó acuerdo con fecha 27 de Junio próximo pasado, y desestimado recurso por la Fiscalía Superior el día 15 de Octubre último, en virtud de del cual es sancionada con la multa de 1.000 pesetas, por cuya circunstancia tiene que hacer efectiva la misma en el término de ocho días y siguientes al de la publicación del presente edicto, y de no verificarlo, se procederá a la exacción por la vía de apremio, y se solicitará su internamiento en la Prisión Provincial, por el tiempo que proceda, pudiendo recoger la orden en esta Fiscalía Provincial.

León, 7 de Noviembre de 1946.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible.) 3607

Por el presente, se cita y hace saber a Crescencio Gallego Pellitero, de 28 años de edad, casado, obrero, natural de Matadeón de los Oteros (León), y vecino de esta capital, carretera de Zamora, letra A, hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 15338-228096, instruido en esta Fiscalía Provincial contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 22 de Octubre próximo pasado, en virtud del cual es sancionada con la multa de 1.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100, en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo, por lo tanto, abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a la exacción por la vía de apremio, y se solicitará su internamiento en un Campo de Trabajo por el tiempo que procen, y pudiendo recoger la copia de la propuesta en esta Fiscalía Provincial.

León, 7 de Noviembre de 1946.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible.) 3608

## ANUNCIO OFICIAL

Ministerio del Ejército

### Dirección General de la Guardia Civil

ANUNCIO

Para llevar a cabo el proyecto de construcción de doce pabellones en el Cuartel de la Guardia Civil LEON (Capital), con presupuesto de ejecución material (incluidos los pluses de cargas familiares y carestía de vida) que asciende a la cantidad de quinientas setenta y cuatro mil seiscientas diecisiete pesetas noventa y nueve céntimos (574.617,99), se admiten ofertas ajustadas al pliego de Condiciones y con arreglo al modelo de proposición que se cita a continuación.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta Capital, y en la Cabecera de la 108 Comandancia del mismo Cuerpo, en LEON, hasta las doce horas del día 27 del corriente mes en la primera de las citadas Dependencias y hasta la misma hora del día 25 en la segunda.

El pliego de condiciones y proyecto estarán de manifiesto, a disposición de los concursantes, en las Dependencias antes citadas.

Madrid, 5 de Noviembre de 1946.—El Coronel Jefe de E. M., Luis de Rute Villanova.

Don....., domiciliado en....., calle de....., número...., con cédula personal vigente de la clase..., tarifa...., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. ...., de fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de las obras de construcción de doce pabellones en el Cuartel de la Guardia Civil de LEON (Capital), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que ha de regir en dicho concurso, por la cantidad de..... (en letra), .... (en número), lo que supone una baja del .... por 100 sobre el presupuesto de ejecución material, incluidos los pluses de cargas familiares y carestía de vida, de dicho proyecto. Dichas obras se compromete a ejecutarlas totalmente en un plazo de ..... días hábiles.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....

(Firma)

(Se extenderá en papel con póli-za de 4,50 pesetas). 3660 Núm. 589.—105,00 ptas.